



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AMC-2021-010

AB. JAIME VILLACRESES VALLE  
SUPERVISOR METROPOLITANO  
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días antes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 4 y 25 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. A 002-2021, de 12 de enero del 2021, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2021 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante memorando Nro. Nro. GADDMQ-AMC-SG-2021-0876-M de 07 de octubre de 2021, la Secretaria General, solicitó al Supervisor Metropolitano, la creación de la necesidad para la contratación del SERVICIO DE MENSAJERÍA, QUE INCLUYE LA RECEPCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE NOTIFICACIONES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE OTROS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL GAD MDMQ DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL, mediante comentario inserto en la hoja de ruta de 13 de octubre de 2021, el Supervisor Metropolitano, dispuso: "Autorizado, continuar con el trámite correspondiente conforme al ordenamiento jurídico";

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-SG-2021-0876-M de 13 de octubre de 2021, la Responsable de Planificación (e), certificó que la actividad de Notificadores se encuentra en el Plan Operativo Anual 2021;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-SG-2021-0888-M de 13 de octubre de 2021, la Secretaria General, solicitó al Director Administrativo Financiero, la reforma al PAC para la contratación del SERVICIO DE MENSAJERÍA, QUE INCLUYE LA RECEPCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE NOTIFICACIONES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE OTROS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL GAD MDMQ DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-SG-2021-0890-M de 14 de octubre de 2021, la Secretaria General, hizo un alcance al memorando No. GADDMQ-AMC-SG-2021-0888-M de 13 de octubre de 2021, donde señaló: "Por un error involuntario en el nombre del detalle del producto en la reforma al PAC, se procede a enviar el cuadro corregido con las modificaciones de acuerdo al estudio realizado.";

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AMC-DAF-2021-1854-M de 14 de octubre de 2021, el Director Administrativo Financiero, solicitó al Supervisor Metropolitano, reformar al Plan Anual de Contrataciones, PAC para la contratación del SERVICIO DE MENSAJERÍA, QUE INCLUYE LA RECEPCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE NOTIFICACIONES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE OTROS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL GAD MDMQ DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL, mediante comentario inserto en la hoja de ruta de 15 de octubre de 2021, el Supervisor Metropolitano, dispuso: Se autoriza lo solicitado. Continuar con el procedimiento regular observando la normativa vigente";

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de acuerdo a lo solicitado en los memorandos Nros. GADDMQ-AMC-SG-2021-0888-M y GADDMQ-AMC-SG-2021-0890-M, corresponde reformar el Plan Anual de Contratación del año 2021, para la contratación del SERVICIO DE MENSAJERÍA, QUE INCLUYE LA RECEPCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE NOTIFICACIONES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE OTROS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL GAD MDMQ DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2021	530106	681200012	SERVICIO	SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE DOCUMENTOS, PRESTADOS POR MENSAJEROS PARA LA NOTIFICACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ENTREGA DE OTROS	1	UNIDAD	186.408,64	2	NO APLICA	NO	TRANSPORTE DE CORREO INTERNO O INTERNACIONAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2021 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	----------	--------	----------------	--------------	------------------	------------------------	------------------------



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AMC-2021-010

AB. JAIME VILLACRESES VALLE  
SUPERVISOR METROPOLITANO  
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

2021	530106	681200012	SERVICIO	SERVICIO DE RECOGIDA DE MENSAJERÍA, QUE INCLUYE LA RECEPCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE NOTIFICACIONES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE OTROS DOC	1	UNIDAD	272.606,40	3	NO APUCA	NO	TRANSPORTE DE CORREO INTERNO O INTERNACIONAL
------	--------	-----------	----------	---	---	--------	------------	---	----------	----	--

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control a proceder con la reforma correspondiente al Plan Anual de Contrataciones 2021.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 15 días del mes de Octubre de 2021



Firmado electrónicamente por:  
JAI ME ANDRES  
VILLACRESES  
VALLE

AB. JAIME VILLACRESES VALLE  
SUPERVISOR METROPOLITANO  
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Revisado por: MGS. EFRÉN CEPEDA MONTERO

Elaborado por: AMRODRIGUEZ